



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MONTOS PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL DE ÓRGANO CENTRAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. En sesión ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce se aprobó la designación de los Concejos Municipales de Cuapiaxtla de Madero, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Tepeaca y de Acajete con cabecera en el Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Amozoc, respectivamente, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

Lo anterior, en virtud de que en la demarcación de Cuapiaxtla de Madero no se llevó a cabo la Jornada Electoral el pasado siete de julio de dos mil trece y en lo que corresponde al Municipio de Acajete, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta circunscripción, con cabecera en el Distrito Federal al resolver el expediente SDF-JDC-1090/2013 decretó la nulidad de la elección de miembros de ese Ayuntamiento, dejando sin efectos la declaración de validez de la elección.

III. A través del memorándum IEE/DA/466/14, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, 6 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con motivo del inicio del **Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014** y a fin de cubrir las necesidades de recursos financieros para el desarrollo de las actividades institucionales de las Unidades Administrativas de este Instituto Electoral, **por este atento conducto solicito se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:**

- **Apoyo para la adquisición de productos alimenticios.**

Se otorgará un apoyo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) al personal que labore dentro de las oficinas de este Organismo Electoral, después de las 17:00 horas, atendiendo lo siguiente:

Los recursos se otorgarán para la adquisición de productos alimenticios para ser consumidos como refrigerio o bocadillo al interior de las instalaciones del Instituto.

La comprobación será mediante factura electrónica.

Cuando se trate de una persona, excepcionalmente se podrá comprobar con recibo económico (Anexo 4 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado).

- **Apoyo para transporte.**

Se otorgará un apoyo al personal cuando el desempeño de sus actividades en este Instituto se requiera después de las 21:00 horas, teniendo en cuenta que:

No se cubrirán más de tres días seguidos a la semana.

El apoyo se otorgará con base en el catálogo de distancias calculadas por la Dirección Administrativa:

ZONA	APOYO	DISTANCIA (kilómetros)
I	\$20.00	5-9
II	\$40.00	10-14
III	\$60.00	15-19
IV	\$80.00	Más de 20

Se deberá comprobar con recibo económico.

IV. En la misma fecha veintitrés de abril de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Organismo el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código de la Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla señala que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados



Instituto Electoral del Estado

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Instituto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el diverso 106 fracciones XI y XIV del Código Comicial, relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto y la operación de los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta relativa a los montos para la adquisición de productos alimenticios y transporte de personal de órgano central, con motivo de la elección extraordinaria 2014 detallada en el antecedente II, en los siguientes términos:

- **Apoyo para la adquisición de productos alimenticios.**

Se otorgará un apoyo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) al personal que labore dentro de las oficinas de este Organismo Electoral, después de las 17:00 horas, atendiendo lo siguiente:

Los recursos se otorgarán para la adquisición de productos alimenticios para ser consumidos como refrigerio o bocadillo al interior de las instalaciones del Instituto.

La comprobación será mediante factura electrónica.

Cuando se trate de una persona, excepcionalmente se podrá comprobar con recibo económico (Anexo 4 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado).

- **Apoyo para transporte.**

Se otorgará un apoyo al personal cuando el desempeño de sus actividades en este Instituto se requiera después de las 21:00 horas, teniendo en cuenta que:

No se cubrirán más de tres días seguidos a la semana.

El apoyo se otorgará con base en el catálogo de distancias calculadas por la Dirección Administrativa:

ZONA	APOYO	DISTANCIA (kilómetros)
I	\$20.00	5-9
II	\$40.00	10-14
III	\$60.00	15-19
IV	\$80.00	Más de 20

Se deberá comprobar con recibo económico.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado que dichos montos tiene como objetivo atender necesidades operativas del Instituto, relacionadas con la alimentación y transporte que pueda ser requerido por el personal adscrito a oficinas centrales, con motivo del desarrollo de actividades relacionadas con el proceso electoral estatal extraordinario dos mil catorce y que los mismos se ajustan a los criterios que deben observar los ejecutores del gasto, los autoriza los montos en los términos presentados por la Dirección Administrativa, así como el recibo económico que para efecto de justificar el transporte corre agregado a este documento como anexo único.



Instituto Electoral del Estado

En el mismo tenor se faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza montos para adquisición de productos alimenticios y transporte de personal de Órgano Central, para el proceso electoral estatal extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, de la sesión iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBO ECONOMICO (APOYO DE TRANSPORTE)

NOMBRE: _____

FECHA: _____

UNIDAD TÉCNICA/ADMINISTRATIVA: _____

COLONIA: _____

DISTANCIA: _____
(Kilómetros)

IMPORTE DEL GASTO: _____

MOTIVO:

FIRMA

Vo.Bo.
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA Y/O
TÉCNICA